Instituto Provincial de
Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2018

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

PROGRAMA EMERGENCIAS SOCIAL

1.-FUNDAMENTACION

La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucia establece en su art 42 como prestaciones garantizadas "*aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y entre las que estará ^la atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social^".*

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se sustentan en el Decreto 11/92 de 28 de enero que establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, donde el artículo 7 las enmarca dentro de las Prestaciones complementarias y las define como "aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez."

El presente programa , se engloba dentro de las actuaciones de carácter individual-familiar, que se llevan a cabo desde los servicios sociales comunitarios, puesto que son ayudas individualizadas dirigidas a apoyar económicamente a personas o unidades convivenciales ante una situación coyuntural que pueden constituir un apoyo para la intervención, nunca un fin en sí mismo.

Con motivo de la crisis económica, en los último años continuamos atendiendo a un perfil de usuario relacionado con progenitores de unidades familiares de tipo nuclear con hijos, así como personas que viven solas , en situación de desempleo prolongado, y en la mayoría de los casos sin ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas de gastos básicos de mantenimiento de su vivienda, así como otras necesidades básicas, que de no afrontarlas podrían derivar en una situación de riesgo y/o exclusión social.

2. CONCEPTUALIZACIÓN.

El Programa Provincial de Ayudas de Emergencia Social se define como el conjunto de ayudas económicas individualizadas no periódicas destinadas a paliar situaciones extraordinarias o circunstanciales que debido a su gravedad deben de ser atendidas en un breve plazo de tiempo para evitar un deterioro grave de la situación y facilitar la superación de la crisis puntual en la que se encuentre.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Posibilitar la cobertura de necesidades básicas de personas y unidades de convivencia ante situaciones extraordinarias de dificultad social o desventajas socioeconómicas, procurando una mayor autonomía y evitando que puedan derivar en mayores dificultades o problemas de exclusión.

Objetivos específicos:

- Cubrir las situaciones de necesidad evitando las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que afecten al normal desenvolvimiento de las personas en su vida familiar

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

y/o social.

- Procurar una atención individual/familiar complementaria que incida en aspectos preventivos, de capacitación o adquisición de habilidades y de integración.

- Orientar y canalizar hacia otros programas y recursos sociales complementarios.

4. CARACTERISTICAS Las Ayudas de Emergencia Social como prestación básica complementaria de los servicios sociales comunitarios, se definen por las siguientes características:

- ***Instrumentales:*** *son instrumentos, nunca un fin, se utilizan como recurso de apoyo para la intervención.*
- ***Transitorias:*** *se mantienen hasta conseguir los objetivos de autonomía propuestos y por lo tanto, acotan el periodo de intervención.*
- ***Complementarias:*** *con diferentes prestaciones del Sistema de Servicios Sociales y demás sistemas de protección social.*
- ***Coyunturales:*** *responden a situaciones de crisis imprevistas y concretas.*
- ***Individualizadas:*** *Se dirigen a individuos o unidades convivenciales.*
- ***Regladas:*** *Sujetas a criterios normativos de concesión.*

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Partiendo del carácter instrumental de este tipo de ayudas, no debemos de perder de vista ciertos aspectos en la intervención que llevemos a cabo con los individuos y/o familias, como son:

- Aspectos preventivos: procurando la intervención técnica a nivel individual o con el núcleo familiar, a través de actuaciones concretas dirigidas a paliar o resolver problemas familiares, situaciones de exclusión…etc.
- Aspectos asistenciales: cobertura de necesidades a través de prestaciones económicas u otros programas complementarios.
- Aspectos de integración: procurando los medios técnicos necesarios que posibiliten la recuperación de su situación, así como la interacción con su entorno, evitando posibles situaciones de marginación, y derivando a programas específicos.

Todo esto teniendo en cuenta que el problema de falta de recursos económicos que presenten estas familias suele ser consecuencia directa de otros factores: desempleo, problemas de salud, de convivencia familiar, y que pueden desencadenar otros problemas, por lo que se requieren respuestas integradas y globales desde una perspectiva interdisciplinar.

5. DESTINATARIOS

Serán beneficiarios de este programa aquellas personas que residan en los municipios menores de 20.000 habitantes que, carezcan de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a necesidades básicas originadas por situaciones extremas, que de no atenderlas podrían derivar en otros problemas mayores o incluso en situaciones de marginación y exclusión social.

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

6. TIPOLOGIA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Las familias que cumplan los requisitos reflejados en el apartado 5 podrán recibir ayudas económicas de carácter no periódico y que se harán efectivas en un pago único.

Con carácter muy excepcional, siempre que se hayan cumplido los objetivos propuestos en la intervención y persistan las circunstancias que motivaron su concesión con un pronóstico de evolución favorable en la situación familiar, se podrá conceder una segunda ayuda en el año en curso, la cual deberá quedar suficientemente motivada en el informe-propuesta del técnico.

Las Ayudas Económicas de Emergencia Social se definirán y cuantificarán, tanto en su importe como modalidad, en el informe –propuesta del técnico correspondiente, en función de las necesidades y del número de miembros de la unidad familiar

Dichas ayudas se destinarán a la **cobertura de las siguientes necesidades**:

6.1 Necesidades básicas: adquisición de alimentos, ropa, calzado, productos de aseo e higiene doméstica, así como medicamentos que requerirán, en todo caso, de prescripción médica.

6.2 Otras necesidades relacionadas con el uso y mantenimiento de la vivienda: gastos derivados de suministros básicos de electricidad, gas y agua así como el alquiler de inmuebles para vivienda habitual, debiéndose acreditar en este último caso, con carácter previo a la concesión de la ayuda, el contrato de alquiler del inmueble, debidamente formalizado.

Asimismo, podrán concederse ayudas para la adquisición de enseres básicos-ajuar y/o mobiliario considerado también como básico, tales como frigoríficos, lavadoras, calentadores, estufas, placas de cocina, camas, sillas y mesas.

6.3 Otros gastos motivados por circunstancias extraordinarias sobrevenidas:

- Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas, por asistencia a hospitales para tratamientos de enfermedades graves, o relacionados con la protección de la persona beneficiaria u otros debidamente justificados en el informe técnico. Cuando para los desplazamientos se utilice vehículo particular, en el informe-propuesta del técnico deberá quedar reflejado el origen y destino del desplazamiento, número de kilómetros a realizar así como el coste.

- Gastos relacionados con alojamientos en pensiones, hoteles u otros, ante contingencias extraordinarias sobrevenidas como inundaciones, incendios, violencia género-familiar, etc. cuando no se dispone de redes de apoyo ni medios para hacer frente a dichas situaciones.

- Pequeñas reparaciones o desperfectos que afecten a condiciones básicas de habitabilidad en la vivienda habitual (electricidad, fontanería albañilería carpintería), así como relacionadas con la protección (violencia género- familiar).

- Gastos extraordinarios que puedan originarse, en un momento puntual, por causas de fuerza mayor tales como inundaciones, incendios, enfermedad grave o

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar. En estos casos la excepcionalidad deberá quedar suficientemente motivada en el informe-propuesta del técnico. Con carácter excepcional, podrán concederse ayudas en especie para la cobertura de necesidades relacionadas con el transporte, alojamiento, así como gastos extraordinarios originados por el fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar. Estos casos requerirán la previa autorización del órgano instructor (Unidad Técnica), debiendo quedar suficientemente motivada dicha excepcionalidad en el informe-propuesta del técnico.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito inicial destinado a este Programa, en el ejercicio 2018, asciende a 160.000,00 €, el cual podrá ser modificado, a lo largo del ejercicio presupuestario, en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público aconsejen el incremento del mismo.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo I, Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los *"Créditos y sus modificaciones"*, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Las ayudas de emergencia social se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria "2317 489.01 Programa Emergencia Social", en la que existe crédito disponible por importe de 150.000,00€.

En los casos de "equipamiento y mobiliario básico" , la concesión de la ayuda se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 78901 "Equipamiento y Mobiliario Básico Programa Emergencia Social", disponiéndose para el ejercicio 2018 de un crédito de 10.000,00€.

7.2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Teniendo en cuenta que estas ayudas están destinadas a población adulta con dificultades económicas motivadas, por situaciones extraordinarias o circunstanciales, así como unidades familiares de tipo nuclear con hijos y unidades unipersonales, en situación de desempleo prolongado, y que, en la mayoría de los casos, no tienen ningún tipo de ingresos económicos para hacer frente a numerosas deudas, las cuales de no ser atendidas podrían derivar en otros problemas socio-familiares añadidos con riesgo de exclusión social. Por tanto, en este tipo de ayudas se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que dicho Programa se ejecutará a través de ***SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL***, en los términos previstos en el artículo 22. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 – 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social aprobado por Consejo Rector el pasado 28 de enero de 2016.

7.3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima de la ayuda a conceder parte del 90% del valor del IPREM en vigor, incrementado en un porcentaje en función del número de miembros que componen la unidad familiar.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

PROGRAMAS	COMPOSICION UNIDAD FAMILIAR	CUANTIAS MÁXIMAS SUBVENCION	
AES	1 MIEMBRO	90% IPREM	**484,05 €**
	2 MIEMBROS	IPREM	**537,84 €**
	3 MIEMBROS	IPREM + 10	**591,62 €**
	4 MIEMBROS	IPREM +15%	**618,52 €**
	5 MIEMBROS Y MAS	IPREM + 25%	**672,30 €**

No obstante, si la necesidad a cubrir supone un importe inferior a las cuantías antes indicadas, el importe de la ayuda vendrá determinado por el profesional del Instituto Provincial que realice el preceptivo informe técnico propuesta. Dicho informe deberá incluir un desglose por conceptos y cuantías de las necesidades a cubrir.

En el supuesto de que a la insuficiencia de recursos se unan situaciones de emergencia puntuales y extraordinarias por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones, incendios, enfermedades graves, fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar.., las cuantías anteriores podrán exceder el límite máximo establecido, no superando en ningún caso los 1.500,00 €.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

7.4 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En la valoración de las circunstancias de las familias objeto de este programa se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- Familias Numerosas y/o Monoparentales y Monomarentales o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores (por defunción, enfermedad, separación...).
- Familias con algunos de sus miembros en Situación de Discapacidad igual o superior al 33% o en situación de Dependencia.
- Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia.
- Situación de desempleo y temporalidad de los miembros adultos de la unidad familiar.

7.5. PLAZO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

El plazo para la tramitación de expedientes finaliza el próximo 30 de noviembre de 2018. Con posterioridad a esta fecha se podrán tramitar, de forma extraordinaria, expedientes de carácter urgente siempre que lo permitan las normas de cierre presupuestario del presente ejercicio.

7.6. PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE, NOTIFICACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA.

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco del presente Programa es de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda una subvención, dentro del

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Programa de Emergencia Social, a los solicitantes de la misma. La notificación se efectuará al interesado, bien mediante correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio que se indique en la solicitud, o bien, en defecto de la anterior mediante recogida de la misma en los centros de servicios sociales comunitarios o unidades de trabajo social del Instituto Provincial de Córdoba situadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Córdoba. Para ello deberá firmar el preceptivo documento de entrega de la misma. A fin de garantizar la privacidad de los menores afectos a este procedimiento, el anuncio en boletines oficiales o tablones de anuncios queda exonerado en atención a lo dispuesto por el artículo 18.3.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.

7.7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL EXPEDIENTE

Podrá solicitar esta ayuda el usuario/a que se encuentre en situación de emergencia o persona que legalmente lo represente.

Para ello deberá aportar la siguiente documentación (original o copia):

- Solicitud en modelo normalizado, que será facilitado directamente por el personal del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.
- Fotocopia DNI, NIE o Pasaporte en vigor del solicitante.
- Certificado o volante de empadronamiento del ayuntamiento correspondiente
- Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante, donde se efectuará el ingreso de la ayuda solicitada, en el supuesto de que se resuelva favorablemente su solicitud. En aquellos casos en los que la expedición de este certificado suponga un coste adicional para el perceptor de la ayuda, éste podrá sustituirse por una copia de la cartilla bancaria, en la que el perceptor figure como titular, la cual deberá ser debidamente cotejada por el profesional del IPBS que la recepcione.
- Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente, o en su defecto Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar que perciban o tengan derecho a percibir en el año en curso.
- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, o Declaración Jurada en su defecto.
- Cualquier otra documentación que el profesional o profesionales del equipo de ZTS estimen necesaria y justifique la situación de necesidad.

A efectos de comprobar la veracidad de los datos contenidos en la citada declaración, el solicitante y el resto de los miembros mayores de edad del grupo familiar autorizarán expresamente al Instituto Provincial de Bienestar Social para que pueda solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos referidos a él y a los miembros de su familia estén disponibles en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia.

7.8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Corresponderá la instrucción de la solicitud de concesión de ayudas, dentro del Programa de Emergencia Social, a la Unidad Técnica de Programas del Instituto Provincial de Bienestar Social.

La Resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por parte de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del mismo, mediante Resolución número 2015/0001608, de 7 de julio de 2015.

7.9. Fases del Procedimiento.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Emergencia Social 2018 será aprobado mediante Resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, en base al Informe Propuesta de la Sra. Gerente, conforme a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2016 – 2019 aprobado por Consejo Rector el pasado 28 de enero de 2016, el cual desarrolla las distintas áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro del Área de "Infancia y Familia" el presente Programa de Emergencia Social, que junto con la totalidad de los programas , desarrolla y amplia las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido "obligatorio" de los Servicios Sociales Comunitarios.

APROBACIÓN DE LAS AYUDAS.

El procedimiento general para la concesión de subvenciones con cargo al Programa de Emergencia Social 2018 será el siguiente:

a. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará mediante solicitud del interesado, a instancia de los equipos de servicios sociales comunitarios. Para ello se procederá a recabar al usuario, por parte del profesional o profesionales adscritos al equipo de zona, la documentación indicada en el Apartado 7.7 de este procedimiento, la cual será registrada en el Registro General de Entrada.

b. A la documentación anterior, se incorporará un informe técnico propuesta realizado por el técnico del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación socio-familiar del interesado.

   En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar, el técnico estará facultado para solicitar al interesado la documentación precisa, para lo cual le requerirá mediante escrito la misma, concediéndosele al solicitante un plazo de diez días hábiles para la presentación de esta. Este plazo supondrá la interrupción del plazo de Resolución y la no presentación de la documentación requerida dará lugar a la caducidad del procedimiento.

c. El expediente debidamente conformado será remitido a la Unidad Técnica de Programas de la Gerencia del IPBS para su valoración. Una vez realizada ésta, la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social, elevará Propuesta de Resolución a la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo.

d. La Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social, dictará Resolución aprobatoria o denegatoria de la ayuda solicitada, que se insertará en el Libro de Resoluciones.

e. Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándosele que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso –

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Córdoba.

7.10. COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA CON OTROS PROGRAMAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA.

Las ayudas concedidas al amparo del Programa de Emergencia Social son complementarias con otras prestaciones otorgadas al solicitante dentro del marco de los Servicios Sociales Comunitarios, tal y como dispone el artículo 7.4 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

7.11. GARANTÍAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El beneficiario de ayudas concedidas dentro del Programa de Emergencia Social deberá aceptar expresamente la inclusión de su unidad familiar dentro del preceptivo Compromiso de Intervención Familiar. El beneficiario queda exonerado de constituir garantías previas y/o la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

7.12. PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

El Programa de Emergencia Social 2018 se publicitará en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

8. SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN

Por parte del Equipo de ZTS se realizará proyecto de intervención individual-familiar, en su caso, con unos objetivos concretos y unas líneas de actuación, que conllevará el compromiso y colaboración de los beneficiarios/as.

Se llevará acabo un seguimiento de la intervención familiar, evaluando y valorando los logros conseguidos por áreas de intervención en relación con los objetivos planteados, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de evaluación:

- Total de solicitudes presentadas diferenciando hombres y mujeres.
- Total de solicitudes atendidas diferenciando hombres -mujeres y edad.
- Nº de familias atendidas por municipio.
- Nº de familias atendidas en las que intervienen los Equipos de Tratamiento Familiar.
- Nº de niños/niñas atendidos/as.
- Tipología de familias atendidas.
- Promedio cuantía ayuda concedida.
- Tipología de necesidades cubiertas.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO

MODELOS DOCUMENTOS PROGRAMA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

- SOLICITUD DEL INTERESADO/A
- INFORME TECNICO-PROPUESTA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

MODELO DE SOLICITUD

PROGRAMA DE REFERENCIA:

Datos Personales del//la solicitante

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE/PASAPORTE
FECHA NACIMIENTO	SEXO HOMBRE MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO		C.POSTAL	PROVINCIA
TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE/PASAPORTE
RELACIÓN CON LA PERSONA USUARIA			GUARDADOR DE HECHO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	C.POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

Datos Otros Miembros del núcleo de convivencia

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	REL. SOLICITANTE

Breve descripción de la necesidad a cubrir

SR./ SRA. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Actuaciones que solicita

SOLICITA UNA AYUDA ECONÓMICA PARA PODER DAR RESPUESTA A NECESIDADES BÁSICAS RELACIONADAS CON:

ATENCIÓN DE MENORES A SU CARGO OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Documentos a adjuntar (original o copia)

D.N.I./N.I.E./PASAPORTE de la persona usuaria o representante legal en su caso, en vigor.

Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento correspondiente

En su caso, fotocopia del Libro de Familia donde figuren los menores objeto de atención.

Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidio y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Certificado del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) que acredita la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en su caso, del Patrimonio del último ejercicio, o en su defecto, declaración jurada de ingresos.

Certificado bancario con el nº de cuenta del usuario/a solicitante o proveedor.

Otra documentación que considere necesaria (especificar)

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Autorización expresa

La persona solicitante autoriza a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarios (censal y fiscal) para acreditar que los datos declarados coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes.

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba cualquier variación que pudiera producirse.

En

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba- C/ Buen Pastor, 12, 14003. Córdoba

SR./ SRA. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

INFORME TÉCNICO PROPUESTA

PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL

ZTS……....:

MUNICIPIO…..:

PROFESIONAL:

EXPEDIENTE SIUSS Nº:

Vista la solicitud del Programa de Emergencia Social presentada por **D/Dña.** . , vecino/a de esta localidad, y estudiada su situación socio-familiar por el/la profesional que suscribe, se valora la demanda como. ..... con base en los siguientes motivos, así como en la documentación que justifica dicha situación y que obra en el expediente.

1.- SITUACIÓN FAMILIAR: Incluir relaciones-apoyo familia extensa

2.- SITUACIÓN LABORAL:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

3.- SITUACIÓN ECONOMICA:

4.- SITUACIÓN SOCIAL: Incluir Redes- apoyos vecinales/ comunitarios

5.- VALORACIÓN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O RIESGO SOCIAL:

6.- OBJETIVO PRINCIPAL A PLANTEAR CON LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL:

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

Indique si es la segunda ayuda en el año actual: SI NO

SE **PROPONE** la CONCESIÓN de la cuantía de ..... € desglosado en los siguientes conceptos:

	DESGLOSE CONCEPTOS	CUANTIAS
A	ALIMENTACIÓN- PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD	
	VESTIDO- CALZADO	
B	GASTOS ELECTRICIDAD- AGUA	
	GASTOS ALQUILER VIVIENDA	
	GASTOS ENSERES- AJUAR BÁSICO VIVIENDA	
	GASTOS MOBILIARIO BÁSICO	
C	GASTOS DESPLAZAMIENTOS	
	GASTOS ALOJAMIENTOS	
	GASTOS PEQUEÑAS REPARACIONES Y DESPERFECTOS VIVIENDA	
D	OTROS (ESPECIFICAR)	
	TOTAL	

Información complementaria: Si El/La solicitante ha sido beneficiario/a de este programa en este año o años anteriores. Especificar AÑOS: .....

Especificar nº de menores en su caso

NIÑOS	NIÑAS

Lo que pongo en su conocimiento para que se proceda a emitir la correspondiente resolución.

En .....

Fdo .....

SR/A. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS

D./Dña. ……., con DNI …… y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza, etc.) …… ……..de……..(localidad), a efectos de acreditar los ingresos personales o familiares según procedimiento del programa (elegir el que proceda):

Programa Ayudas Económicas Familiares

Programa Emergencia Social

Otros (Especificar)

Programa Ayuda a Domicilio Prestación Básica en casos de extrema y urgente necesidad

Programa Empleo Social

Ayudas por Nacimiento, Adopción, etc

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

DECLARA

PRIMERO.- Que la persona o la unidad familiar o de convivencia, en relación a la tramitación de un expediente en el marco del programa señalado anteriormente ha obtenido en el año ……..…, los ingresos que a continuación se detallan:

Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	DNI	Ingresos (1)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Provincial de Bienestar Social-Diputación de Córdoba

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Que la suma de ingresos económicos, por todos los conceptos de la persona o la unidad familiar o de convivencia durante el citado año ha sido de..... .

TERCERO.- Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ..... a ..... de ..... de .....

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

EL INTERESADO/A | LOS COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y Apellidos	Firma

(1). Ingresos de pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en que la que se haya podido incurrir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Provincial de Bienestar Social-Diputación de Córdoba

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F09C 26C1 7B99 5D46 CAE5
F09C26C17B995D46CAE5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 29/1/2018
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 29/1/2018

Num. Resolución:
2018/00000013

Insertado el:
29-01-2018

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01